

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pagó adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50 Pts.
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (p. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (S. M. el Rey Don Alfonso XIII, S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse según ha propuesto la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, para su renovación parcial reglamentaria, á elegir cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906:

Vistos asimismo los artículos 97 al 99 de la precitada Instrucción, S. M. el Rey (p. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato, con arreglo al párrafo 3.º, art. 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13, se proceda por dicho Cuerpo á elegir cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes, que deben sustituir en su Junta de gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario, y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de las Ordenanzas citadas, se remitan en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados de Medicina, al más antiguo de éstos, y

que la elección en las capitales puede verificarse, si conviniese, en un solo local.

4.º Que la elección para elegir Compromisarios en cada partido judicial, se verifique el día 7 de Junio próximo, y la de los Vocales propietarios y suplentes por los Compromisarios en las capitales de las provincias el día 15 siguiente; y

5.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la «Gaceta de Madrid» y en los Boletines Oficiales de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1913.—Alba. —Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 120 de 30 de Abril.)

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

Siendo considerable el número de defunciones que figuran en las casillas de la mortalidad por otras enfermedades, á fin de que la clasificación por causas se lleve á cabo con el mayor acierto en cuanto sea posible y no dejen de consignarse todas las defunciones que ocurran por enfermedades infecciosas, que debido quizá á las distintas denominaciones con que á veces son determinadas las causas de los fallecimientos puede dar lugar á duda, Esta Inspección general ha convenido con la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que de acuerdo los Inspectores provinciales de Sanidad con el Jefe de Estadística de la provincia respectiva coadyuven por medio de la revisión de los datos que facilitan los Juzgados municipales, haciendo las rectificaciones necesarias conforme á la nomenclatura internacional abreviada, al objeto de que cada una de las defunciones figuren en los cuadros estadísticos en la casilla ó lugar que corresponda, según la nosografía adoptada.

Dios guarde á usted muchos años. —Madrid 29 de Abril de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar. —A los Inspectores provinciales de Sanidad.

(«Gaceta» núm. 120 de 30 de Abril.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Honolulu, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

12 Mayo, Luisa Palcmina, de nueve años, Walakea.

26 idem, Claudina Plaza, de tres años, Honomu.

11 Octubre, Antonio Villauda, de cincuenta y tres años, Perperkec.

1 Mayo, Candelaria Bedalis, de dieciocho meses, Kukuihale.

29 Agosto, Andrés Martínez, de ochenta y dos años, idem.

12 Septiembre, Dolores Jurado Reina, de treinta y nueve años, Pannillo.

9 Noviembre, Maria Rosa López, de treinta años, Kalopa.

4 Octubre, Zacarías Utrero, de treinta y ocho años, Puna.

11 Enero, Dolores Alcalde, de dos días, Hilea.

13 Marzo, Ramón García Guerra, de dos meses, Vaalehu.

20 idem, Isabel Molina, de dos meses, Hilea.

9 Abril, Maria Denia, de sesenta y dos años, Pahala.

14 Mayo, Ramona Diaz, de año y medio, idem.

1 Octubre, Salvador Chicano, de diez años, idem.

22 idem, Antonia Aguilar, de diez años, idem.

Isla de Navi.

1 Noviembre, Maria Machado Carrasco, de dieciocho días, Punnene.

30 Marzo, Dolores Montis, de un año, Sbrecklsville.

24 Mayo, Francisco Rivera González, de setenta años, idem.

6 Septiembre, Francisco López Traperó, de nueve años, Punnene.

17 Agosto, Manuet Moreno, de un día, idem.

4 Mayo, Maria Asunción Solís Pérez, de un año, Lahaina.

9 Noviembre, Antonia Gómez Pérez, de ocho años, idem Plantation.

20 Julio, José Pérez, de tres meses, Keshua.

Isla de Kanai.

4 Mayo, Francisco Torres, de dieciocho días, Hooanaum.

20 idem, Bárbara Domingo, de un año, Makaweli.

Madrid 5 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 102 de 12 de Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 982.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Carreteras reparación.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, participa á este Gobierno haberse efectuado la recepción definitiva de las obras de acopio de piedra para reparación del firme de los kilómetros 31 al 40 de la carretera de 2.º orden de Murcia á Granada, durante el año de 1912, siendo los pueblos donde han radicado las obras Alhama y Totana.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los Alcaldes de los respectivos Municipios, á fin de que sirva remitir á la Jefatura de Obras públicas las certificaciones en crédito de que no existen reclamaciones contra el contratista, dentro del plazo de treinta días y terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910. Murcia 2 de Mayo de 1913.

El Gobernador, Jesús Lopo Gómez.

Número 988.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Cieza.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 25 de Enero último, para expropiación en el referido término de las fincas rústicas que han de ser ocupadas por la Compañía de F. C. de M. Z. A. para la ampliación de la Estación férrea y construcción de muelles he acordado con esta fecha.

Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación de dichos terrenos toda vez que durante el plazo fijado para oír recla-

maciones no se presentó oposición alguna á dicha necesidad; y

Que en su vista ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración, y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Cieza á fin de hacer la designación del perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881, entendiéndose por Ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no los nombrasen, ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Cieza representante legal que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el artículo 39 del reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones, en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquéllos á quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 30 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Jesús Lopo

Cuarta sección.

Número 984.

Requisitoria.

Pérez Roja José, hijo de Francisco y de Ana, natural de Lorca, provincia de Murcia, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, su estatura un metro quinientos setenta y cinco milímetros, de estado soltero, procesado por la falta de concentración para destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor nombrado para instruir este expediente, primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de los Castillejos, décimo octavo de Caballería D. Francisco Alonso Burillo.

Zaragoza veinticinco de Abril de mil novecientos trece.—Francisco Alonso.

Quinta sección

Número 981.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas. — Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Mes de Mayo.

Día 3, de 10 á 12.—Retirados de Guerra y Marina y Jubilados.

Día 5 de id. id.—Montepío Militar Civil.

Día 6 de id. id.—Remuneratorias y supervivencias.

Días 7 y 8 de id. id.—Todas las

clases que no lo hayan verificado en los días señalados anteriormente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Abril de 1913.—El Delegado de Hacienda, F. Ruiz de Grigalva.

Número 980.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

En cumplimiento del art. 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para la ejecución de la ley de Parcelas de 17 de Junio anterior, se hace público por medio del presente, que por D. Manuel Montegrifo Alvarez Fajardo, domiciliado en Lorca, se ha reclamado la adjudicación como colindante de la parcela siguiente:

Una parcela de terreno, sita en el paraje «La Peña», de la diputación del Río, término municipal de Lorca, contigua á la carretera que de esta ciudad conduce á Caravaca, que mide una extensión superficial de treinta y siete áreas y veinticuatro centiáreas; y linda al Norte con propiedad del solicitante D. Manuel Montegrifo y puente de la citada carretera; al Este con la misma carretera de Lorca á Caravaca; al Sur con el paso y puente de Chirinos, y al Oeste con la propiedad del referido solicitante.

Lo que se hace público para los que deseen oponerse á dicha reclamación puedan hacerlo en esta Delegación en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia 28 de Abril de 1913.—El Administrador de Propiedades, Pedro D. Fdez.

Número 979.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Abril de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Delgado.

Pts. Cts.

Derechos Reales.— 1913.—

Aguilas.

Francisco Gabarrón Martínez. 108 51

Pts. Cts.

Lorca.

Antonio López García. 14 55
Isabel Martínez Porlán. 209 76
María Alarcón Peñuela. 14 75

TOTAL. 347 57

Número 979.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos expresados á continuación, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, queda dicho Municipio incurso en el único apremio á que se refiere el artículo 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas de instrucción conforme á la escala que fija el precitado artículo; entréguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Abril de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Delgado.

Pesetas.

Pesas y medidas.—1912
y 1913.

Ayuntamiento de Calasparra. 300 55
Idem de Blanca. 13 50
1913.

Ayuntamiento de Alcantarilla. 12 97
1912.

Ayuntamiento de Abarán. 5 65
Idem de Bullas. 104 64
Idem de Pliego. 51 84

Propios.

Ayuntamiento de Ulea. 526 93

Pesas y propios.—1912 y
1913.

Ayuntamiento de Mazarrón. 379 12
Idem de Yecla. 1.740 23
Idem de Murcia. 1.460 84
Idem de Cieza. 5.222 41
Idem de Lorca. 1.457 65

TOTAL. 11.276 33

Número 961.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 5.^a
Término municipal de Mula.—
Contribución urbana.—Años 1908
al 1912.

Don Eleuterio Giménez Piñero, Agente ejecutivo de contribuciones de la Zona 5.^a de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á con-

tinuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Juan, Francisco Josefa y José Gracia Soriano, dueños con Carlos Dato Pérez, de la casa núm. 15, calle del Grifo de esta ciudad, 112³⁶ pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Mula 20 de Abril de 1913.—El Agente, Eleuterio Giménez.

Número 360.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Cuarto
trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Regis-

trador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Francisco Aliaga, 2 pesetas.
Antonio Hernández, 2'50.
José Pérez, 4'39.
Adrés Zamora, 2'07.
Dolores Aragón, 1'84.
Antonio Cánovas, 2.
José Paredes, 2.
José Guirao, 1'67.
Mariano Aliaga, 2'78.
Antonio Cascales, 2.
Adrés Vera, 1'66.
Miguel López, 1'67.
Alonso Frutos, 1'67.
Josefa Murcia, 7'17.
Francisco Torres, 2'51.
Isabel Hernández, 3'34.
Antonio Cánovas, 1'67.
Bárbara Rubio, 2, 11.
José María Meseguer, 3'75.
José Arróniz, 2'28.
Juan Ramos, 3'50.
Francisco Blaya, 2'50.
Isabel Aliaga, 2.
Juan Ejea, 2.
Isabel García, 6'27.
José García, 2'17.
José Guirao, 2.
Francisco Hernández, 3'34.
Josefa Oimos, 2'67.
José Ruiz, 1'66.
Andrés Ros, 1'79.
Juan Pérez, 2'51.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Febrero de 1913.—El Agente, Patricio López.

Número 2 009.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Termino municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Semestrales.

PACHECO

Vicente Roca Sánchez, 1'67 pesetas.
José Ros Paredes, 1'67.
Liberio Saura Giménez, 2.
Juan Alcaraz Moreno, 2'33.
José Sánchez Rosique, 3.
El mismo, 4'67.
El mismo, 1'66.
El mismo, 2'64.
Teresa Alcaraz Conesa, 1'23.
Simón Martínez Soler, 2.
El mismo, 2.
El mismo, 3'33.
Antonio Torrijos Conesa, 3'17.
Bernardo Peñafiel Illán, 3.

ESPARRAGAL

Blas Martínez Nicolás, 2'68 pesetas.
José Antonio Orta García, 2'80.
Josefa Pérez Céspedes, 2'68.
Juan P. Pérez Gomariz, 2'68.
Domingo Rivas Tovar, 2'68.
Antonio Ruiz Carrión, 2'68.
Juan Pascual Sánchez, 2'61.
María Sánchez Forte, 2'68.
Antonio Valverde Sánchez, 2.
Antonio Velasco Guerrero, 2'89.
Juan Alarcón Flores, 1'56.
Andrés Alcaraz Gómez, 2'11.
Juan Alcaraz Lorente, 1'67.
Juan Bautista Ortiz, 1'66.
Josefa Bernal Martínez, 1'56.
Cayetano Beltrán, 1'66.
Juan P. Bautista Martínez, 2'56.
José Cánovas Valverde, 1'67.
Isidoro Carrión Campillo, 1'67.
Tomás Erades Peñalver, 1'56.
José Egea Pérez, 1'55.
Antonio Hernández, 1'66.
Concepción Franco, 1'67.
Teresa García Prior, 2'22.
Francisco García Martínez, 2'56.
Julián Gómez Nicolás, 2'56.
José Guillén Giménez, 2'11.
Joaquín García Soria, 1'66.
Antonio González Ruiz, 2'22.
Rafael Gómez García, 1'66.
José Hernández Palao, 1'67.
Herederos de Francisco González, 1'90.

Santiago Hernández González, 2'11.
Herederos de Isidoro Campillo, 3.
Herederos de Pascual Abellán, 2'11.

Antonio Lax Soria, 1'67.
Juan López Martínez, 2'23.
Julián López Valero, 1'66.
Antonio Lucas Belchi, 1'67.
Manuel Lorente Espín, 1'56.
Juan José Murcia, 1'56.
Vicente Martínez, 1'66.
Lorenzo Martínez López, 1'56.
Juan Melgar Muñoz, 1'67.
José Melgar Fernández, 2'56.
Antonio Pardo Martínez, 2'11.
Antonio Pardo Espín, 1'67.
José Antonio Pérez, 1'90.
Joaquín Plaza Pardo, 2'34.
Juan Ruiz Denia, 2.
Fernando Ruiz Pedreño, 3.
Antonio Soriano Bernal, 2'55.
Antonio S. García, 2'23.
Francisco Sánchez Sánchez, 2'22.
Josefa de San Nicolás, 2'11.
Andrés Valera Caravaca, 1'62.
Antonio Vivancos González, 2'22.
José Villanueva Martínez, 2'22.
José Valera Alcaraz, 1'66.
Juan Pedro Navarro Sánchez, 3.

MONTEAGUDO

Manuel Hernández Madrona, 2'68 pesetas.
José Moreno Barbarán, 2'68.
Francisco Martínez Iniesta, 2'68.
Gregorio Aguilar Villaescusa, 2'22.
Antonio Bascuñana Moreno, 1'67.

Andrés Cánovas, 1'67.
José Cánovas Munuera, 1'67.
Juan Chacón Garro, 1'67.
Diego Guillén Rodríguez, 1'67.
Lorenzo Hernández de Franco, 1'67.
José María López Buendía, 2'23.
El mismo, 2'11.
Antonio López Ayala, 1'67.
José López Hernández, 2'11.
Francisco Martínez Moreno, 2'56.
Francisco Martínez Serna, 1'67.
Josefa Moreno Argüello, 1'67.
María Martínez Sánchez, 1'67.
Josefa Moreno Cánovas, 3.
Francisco Nicolás Abril, 2'23.
Francisco Ortega Montoya, 3.
Antonio Pérez Rodríguez, 1'67.
Juan Salmerón Rodríguez, 2'23.
Antonio de San Nicolás, 1'67.
Domingo Sánchez Martínez, 1'66.
Juan Valverde González, 2'11.
Bernardino Martínez Castillo, 1'67.
Antonio Baeza Martínez, 2.
Pedro Belmonte Baeza, 2'50.
Antonio Sánchez Ortiz, 5.
Antonio Sánchez Fernández, 1'67.
Sebastián Muñoz Giménez, 1'67.
María Huertas Navarro, 1'66.
Feipe Antonio de San Nicolás, 2.
Juan Alcaraz Zamora, 2.
Nicasio Fernández Martínez, 2'68.
Ramón Fuentes Pedreño, 2'68.
Herederos de Andrés Laorden, 2.
Mateo Norte Nicolás: 2.
Angeles Ortega Antolinos, 2.
Francisco Pacheco López, 2.
Juan López Palma, 2.
Diego López Martínez, 2.
José Ortega Andúgar, 2.
Antonio González Buendía, 2.
Juan García García, 2.
Hs. de Juan Soto Molinero, 2'68.
María Ortega González, 2.
Pedro Jesús Navarro, 2'68.
María Jiménez Villena, 1'77.
Pedro Ferrer Navarro, 2'68.
María López Guerrero, 2'68.
Hs. de Juan Soto Molinero, 2'68.
Vicente Antón Alcaraz, 1'67.
Domingo Campillo Zapata, 1'67.
Juan Díaz González, 2'01.
Aparicio Fernández Alcaraz, 2'01.
María Fernández Martínez, 2'01.
José Guerrero Prior, 2'56.
Santiago García, 2'01.

SANTOMERA

José Gil Rocamora, 2'67.
María Giménez Sánchez, 1'67.
Juan García Alcaraz, 2'01.
Herederos de Francisco Muñoz Alcazar, 2'34.
Herederos de José Martínez Abellán, 2'11.
Pedro Saura Ruiz, 2'11.
Juan López Sánchez, 1'69.
José López Martínez, 2'23.
Joaquín Martínez Giménez, 1'67.
Josefa Martínez Alcaraz, 2'01.
Joaquín Martínez Alcaraz, 1'56.
Antonio Martínez Ruiz, 1'67.
Antonio Nieto Garlinsoga, 2'55.
Antonio Olmos Fernández, 2'55.
Emilio Olmos Fernández, 2'01.
Pedro Pérez Ortega, 2'56.
Juan Pérez Antolinos, 2'01.
Julián Torres Carrión, 2'01.
Asunción Vera Sánchez, 2'01.
Viuda de José González Muñoz, 2'34.
Juan Pérez Illán, 2'01.
Juan R. Cabrera Peñalver, 1'55.
Juan Sánchez Ballester, 2.
Juan Ruiz Martínez, 2'56.
José Sánchez González, 1'67.
Pedro Pérez Sánchez, 1'89.
Antonio Pérez López, 2'01.
Antonio Pérez Martínez, 2'01.
Manuel Rubio, 2'01.
Pedro Rubio Navarro, 2'01.
Antonio Riquelme Martínez, 2'59.
Antonio Ruiz González, 2'01.
Sebastián Rubio Salas, 2'01.
Agustín Saura Candel, 2'01.
Juan Sánchez Prior, 2'34.
Josefa Saura Muñoz, 2'11.
Salvador Saura Muñoz, 2'01.
Dolores Galán Salazar, 4'17.

ESPINARDO

Domingo González, 2'67 pesetas.
Herederos de Antonio Albarra-cín, 2'67.
Encarnación López Megias, 2'23.
Antonio Peñalver Plaza, 2'66.
Francisco Habadan Flores, 2.
José Sánchez Montealegre, 2'68.
Francisco Melgar Carrión, 2'11.
Antonio Martínez García, 1'67.
José Martínez, 3.
Francisco Melgar Martínez, 1'66.
Mariano Martínez López, 1'66.
Mariano Antonio Martínez, 1'66.
Blas Martínez Valera, 2'01.
Mariano Martínez Valera, 1'66.
Diego Morales García, 1'68.
Francisco Martínez Espín, 2'23.
Jesús Alemán López, 1'67.
Isabel Abellán López, 1'66.
Antonio Soriano Vivancos, 2'22.
Juan Alemán Palazón, 3.
Josefa Arnaldo Fernández, 2'78.
Josefa Arnaldo, 2'67.

DESCONOCIDOS

Tiburcio Sánchez González, 2'68 pesetas.
Gerónimo García Martínez, 2'68.
El mismo, 2'68.
El mismo, 2'68.
El mismo, 2'68.
Juan Sánchez García, 2'23.
Concepción Noguera López, 2'68.
José Mateo García, 2'68.
Josefa García Sánchez, 2'68.
José Romero, 2'23.
María Peñalver Cárceles, 2.
Francisco García Ortiz, 2'68.
Celestino Clemente Gómez, 2'68.
Antonio Albaladejo Martínez, 2'68.
Felipe Baños, 2'45.
Juan Baños Monreal, 2'68.
El mismo, 2'68.
Antonio Rosique Sánchez, 2'67.
Josefa López Sánchez, 2'68.
Francisco Alcázar Sánchez, 2'68.
Gerónimo Gómez García, 2.
José López Cánovas, 2'68.
Miguel Sánchez Barnuevo, 2.
Juan J. López Izquierdo, 2'68.
Salvador García Pastor, 2'68.
Joaquín García Espinosa, 2'68.
Francisco Fernández Sánchez, 2'68.
María Navarro Sánchez, 2'68.
Antonio Conesa Conesa, 2'23.
María Conesa Martínez, 1'37.
Juan García Alcaraz, 2'68.
José Guillén García, 2'68.
Pedro González Martínez, 2'68.
Angel Sánchez Ballester, 2.
Josefa García Ros, 2'68.
Alejandro Moreno Blanco, 2'68.
Antonio Blaya Blaya, 2.
Pedro Antolino Ortega, 2.
Luis Castellano García, 1'35.
Manuela Vila Blanco, 2'88.
Francisco Vicente Vera, 2'68.
María Solano García, 2'02.
Adrián Perona, 2'68.
Miguel Peñalver López, 2'67.
Ginés Martínez Pedreño, 2'23.
María Rosique Pérez, 2'68.
José Triviño Cánovas, 2'68.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 26 de Agosto de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 987.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

AGUAS

En cumplimiento de lo que prescriben las Ordenanzas de riego de la localidad, se convoca á Junta-

mento general ordinario, á los hacendados de esta vega, para el Jueves 8 del corriente, á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de tratar de los asuntos que las Ordenanzas determinan; y de los demás que se propongan tanto por la Comisión de hacendados, cuanto por cualquier concurrente.

Si contra de lo que no es de esperar, dada la importancia de los asuntos de que se ha de tratar, y el palpitante de actualidad, el Junta-mento no pudiera celebrarse por falta de Sres. Procuradores, tendrá lugar el Jueves siguiente 15 del actual, á la hora anteriormente señalada.

Lo que se hace notorio á los efectos determinados en las Ordenanzas.

Murcia 1.º de Mayo 1913.—José Clemares Illán.

Número 976.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Tomás Aledo Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Ceuti.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos de dicha Corporación en el cuarto trimestre del año 1912, es como sigue:

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 6.

La preside el Alcalde Sr. Jara, se aprueba el acta de la anterior y se acuerda cumplir las órdenes contenidas en la correspondencia oficial de la semana.

Se aprueba la distribución mensual de fondos y se acuerda remitirla al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Se aprueba el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Se acuerda abonar la suscripción al *Boletín Oficial* del segundo semestre.

Ordinaria del día 13.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se acuerda abonar al Secretario 50 pesetas por material de oficina del mes actual.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de Concejales y de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 27.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular ordenando la formación de los repartos de rústica para 1913, acordando su cumplimiento.

Se acordó abonar á los empleados y guardas municipales los haberes del corriente mes.

Se nombró á D. Rafael de Quadros representante del Ayuntamiento, para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para el año 1913.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 3.

Fué presidida por el Alcalde señor Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose se cumplía cuanto se ordena en la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribución mensual de fondos, acordando su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Se acordó amillarar varias fincas á nombre de Anselmo Sandoval como representante legal de su esposa D.ª Sofía Capdepon y al de Don Federico Capdepon, en virtud de instancias de los interesados acompañadas de las respectivas hijuelas.

Ordinaria del día 10.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes que contiene la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 17.

Fué presidida por el Alcalde Señor Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Dada cuenta del atentado al Excelentísimo Sr. D. José Canalejas, Presidente del Consejo de Ministros, acordó el Ayuntamiento protestar de tan execrable crimen.

Se acordó librar la suma de 1.330 pesetas consignada en presupuestos para subvencionar las obras de construcción de la casa escuela de niños.

Y por último acordó el Ayuntamiento testimoniar su gratitud al Sr. Gobernador y á los representantes en Cortes de la provincia y en especial á D. Juan de la Cierva por sus gestiones en la concesión de las 10.000 pesetas concedidas á este pueblo por los terremotos y que se de el nombre de este último señor á la plaza recientemente creada.

Ordinaria del día 24.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se acordó pagar á los empleados y guardas municipales sus haberes del corriente mes.

Se acordó también abonar al Secretario 50 pesetas por material de oficina del mes actual.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribución mensual de fondos acordando se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Se acordó abonar al Secretario 110 pesetas en pago de lo gastado en la formación de los repartos de rústica y urbana para 1913.

Ordinaria del día 8.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se admitió la renuncia á D. Ramón García Valero, de recaudador de los repartimientos de guardería rural y se nombró para sustituirlo á D. Tomás Saravia López.

Ordinaria del día 15.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se acordó abonar á la Hidro-eléctrica de Lorqui 151'20 pesetas en pago del alumbrado público de Octubre y Noviembre.

Se practicó liquidación al Recaudador de los repartos de guardería rural cesante D. Ramón García Valero, haciendo entrega de los valores á D. Tomás Saravia López, que le ha sustituido.

Se acordó que antes de las próximas pascuas se abonen á los em-

pleados y guardas municipales los haberes del mes de la fecha.

Se acordó abonar al Secretario 50 pesetas en pago del material de oficina del mes actual.

Y por último se acordó abonar al Sr. Alcalde 100 pesetas que ha gastado en varios viajes á Murcia y Mula á ingresar por los contingentes provincial y carcelario respectivamente.

Ordinaria del día 22.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se acordó abonar al Secretario de la Junta municipal del Censo electoral 50 pesetas para pago del material de oficina de dicha Corporación en el actual año.

Se acordó librar 50 pesetas de consignación en presupuesto en el capítulo 6.º art. 2.º, para reparar el camino vecinal de esta villa á Lorqui y lo que falte para completarla del capítulo de imprevistos previa la cuenta que rendirá el Alcalde.

Ordinaria del día 29.

Preside el Alcalde Sr. Jara aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se aprobó la cuenta de lo que faltó para la completa reparación del camino vecinal de esta villa á Lorqui importante ciento cincuenta pesetas, acordando se abone de imprevistos.

Se acordó abonar á Don Nicolás Jara Fernández, Presidente del Sindicato constituido para la construcción del puente sobre el Segura, mil pesetas que se consignaron en el presupuesto de 1909 para subvencionar parte de las obras.

Ordinaria del día 5 Enero 1913.

En ella se dió cuenta del precedente extracto y encontrándolo conforme el Ayuntamiento le prestó su aprobación acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Y en cumplimiento de lo acordado libro la presente que firmo visada y sellada por el Sr. Alcalde en Ceuti á veinticuatro de Abril de mil novecientos trece.—Tomás Aledo.—V.º B.º: El Alcalde, Jara.

Octava sección

Número 953.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Pintado Sánchez Mateo, domiciliado últimamente en el Palmar (Murcia), comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en causa por disparo y lesiones, instruida por este Juzgado.

Número 985.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Moya Giménez Carmelo, hijo de Pedro y Dolores, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle el procedimiento y recibirle declaración

en causa número sesenta y ocho, de este año, sobre robo.

Cartagena veintiocho de Abril de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Ramón Cañete.—El Secretario, José Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 983.

ESTACION DE AGRICULTURA GENERAL DE LORCA

Bases del concurso para proveer las plazas de Mecánico, Capataz, Mozo de Laboratorio y Guarda de la Estación de Agricultura de Lorca (Murcia).

1.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director de la Estación de Agricultura, acompañadas de los siguientes documentos:

- Cédula personal.
- Partida de nacimiento legalizada.
- Certificación de buena conducta.
- Certificación de no poseer antecedentes penales.

2.ª Se considerarán méritos especiales, principalmente para optar á la plaza de Capataz, los prestados en establecimientos agrícolas del Estado, los cuales se acreditarán con las certificaciones correspondientes, expedidas por los Jefes de los mismos.

3.ª También se reconocerán como méritos los trabajos ó prácticas agrícolas realizados particularmente y acreditados en forma que crea satisfactoria el Director de la Estación.

4.ª Para optar á la plaza de Mecánico se tendrá muy en cuenta, en la propuesta, los trabajos ó prácticas de taller realizados y acreditados en la forma ya consignada en anteriores bases.

5.ª Se considerarán igualmente méritos para optar á la plaza de mozo de Laboratorio el haber prestado servicios en algún Laboratorio químico oficial ó particular ó poseer algún título que implique conocimiento de Química analítica.

6.ª El Director de la Estación podrá someter á un examen práctico á los concursantes cuando por las condiciones especiales de los mismos, por documentación insuficiente relativa á los trabajos que aleguen haber realizado etc., así lo crea conveniente.

7.ª La presentación de solicitudes tendrá lugar precisamente dentro de los quince días siguientes al en que aparezca la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, no admitiéndose ninguna después de expirado este plazo.

Lorca 29 de Abril de 1913.—El Director de la Estación, Zacarías Salazar.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.